



Geinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y TRES.

N. H. S.

Andrés García Hoyos, Vecino desta Ciu. y fiel de Roma
na de las Pescaderias de ella, puesto á la disp. de V. Con.
la mas profunda Veneracion = Dice, que desde el
nombramiento de V. Excmo. al Excmo. de dho. Encargos,
que habra ya tiempo de quarenta años, viviendo la
Comunidade que hallo establecida Cobro, y a Comunal
perubiendo, una Libra de Cada Carga de Pescado, y lo co-
rrespondiente de la Saladuxa asi de Saldunza, Como de Ba-
callado, bien se llevarian á la Romana de su fielda,
ó bien las vendieran sin Recargo de ella; fundandose
esta Comunidade tanto en ser este unico Contingente
el Salario desta dha. penosa Ocupacion; quanto
en que el que se ha de acudir á la Romana es por mera
Ostentacion, estando esta y el fiel Indetermina-
do, p. que todos Reunyan desta sola Seguridad.
En Cuos terminos, siendo tan Conforme la Obser-
vanza desta practica de poco tiempo a esta parte,
pretenden algunos Violarla, Resistiendo al

